



DECRETO N° 1441

NEUQUÉN, 29 DIC 2005

VISTO:

El Artículo 5º) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece que la Administración Municipal servirá a los intereses y necesidades de sus vecinos y regirá sus acciones bajo los principios de igualdad, equidad, participación y solidaridad. Seguidamente, dispone que se procurará la descentralización y desconcentración de las funciones, a fin de lograr una eficiente prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha encarado un proceso de desconcentración de todos aquellos servicios municipales cuya prestación redunde en un mejor servicio al ciudadano, que es en definitiva, la pieza clave del sistema, y en función del cual debe orientarse todo sistema administrativo;

Que el objetivo es acercar, a través de Centros de Gestión Barrial, los servicios municipales a cada vecino, permitir una mejor identificación de la problemática barrial y promover mecanismos de participación social y de comunicación con el ciudadano;

Que los Centros de Gestión Barrial brindarán los servicios municipales que demanden los vecinos de cada zona, como así también las prestaciones provinciales, nacionales y/o privadas que sean de interés general;


Que el emplazamiento de estos centros en distintas zonas de nuestra ciudad permitirá desconcentrar los distintos servicios administrativos y públicos que se prestan en distintos edificios municipales, localizados en su mayoría en la zona céntrica de nuestra ciudad;

Que con ello se persigue la desconcentración de la gestión municipal en beneficio de los ciudadanos que viven alejados del núcleo urbano;

Que en atención a lo expresado se construyó un edificio municipal en el Barrio El Progreso, con el objeto de abarcar la zona oeste de nuestra ciudad;

Que a fin de dar cumplimiento al objetivo fijado, resulta menester aprobar el Programa de "Desconcentración Municipal Centro de Gestión Barrial Zona Progreso", el que dependerá de Intendencia;

Que asimismo, es oportuno designar a la persona responsable del Programa, quien se desempeñará con el título de "Administrador General del Centro de Gestión Barrial Zona Progreso";


Dra. GRACIELA M. E. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subseco. General, Legal y Técnica
Secretaría General y de Control de
Municipalidad de Neuquén

Que para tal función, se cuenta con los servicios del Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY, funcionario con experiencia y trayectoria suficiente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa "DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL ----- CENTRO DE GESTIÓN BARRIAL ZONA PROGRESO", el que dependerá orgánicamente de Intendencia, a partir de la sanción del presente Decreto.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 02 de enero de 2006, la ----- designación política del Dr. TORREALDAY FABRICIO EDUARDO, L.P. Nº 7887, D.N.I. Nº 21.912.502, como Director Municipal de Comercio e Industria, efectuada por Decreto Nº 1190/04, Anexo II.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 02 de enero de 2006, por ----- el término de la gestión de gobierno o hasta tanto sean necesarios sus servicios, al DR. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY, L.P. Nº 7887, D.N.I. Nº 21.912.502 con categoría AP6, en el cargo de ADMINISTRADOR GENERAL del Programa DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL CENTRO DE GESTIÓN BARRIAL ZONA PROGRESO.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

J.G./g.p.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho

Publicación Boletín Oficial
Municipal. Nº 1550
Fecha: 13 / 01 / 06